

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la Capital

Un año 47 pesetas
Seis meses 25 »
Tres » 13 »

Ejemplar: 0,50 - Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entienda hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Artículo 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 0'75 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año 50 pesetas
Seis meses 26 »
Tres » 14 »

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL

Circulares

Publicada por la Sección Agronómica de esta provincia su Circular dando normas para combatir el escarabajo de la patata en la presente campaña (B. O. P. 17 mayo) y teniendo en cuenta que el citado Organismo señala el tratamiento a seguir en las distintas fases de desarrollo de aquél, este Gobierno se cree en el deber de insistir cerca de las Alcaldías, Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos y particulares recordando la obligatoriedad en que los mismos se encuentran de realizar las labores de extinción de dicha plaga y cooperar a que tales trabajos tengan la máxima intensidad y el mayor fruto posible.

Al mismo tiempo, se hace público que si alguien se mostrase remiso en el cumplimiento de las obligaciones que las faenas aludidas demandan, mi Autoridad no vacilaría en imponer las sanciones que estimase convenientes, en protección y defensa de la cosecha del indicado tubérculo.

Burgos 12 de junio de 1947.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar a D. Juan Astigarraga Bandrés, domiciliado en esta capital, y al Sr. Alcalde de San Martín de Rubiales, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, puedan proceder a la colocación de preparados de estricnina en el vedado de caza sito en el término municipal de Castrillo de Murcia, que lleva en arrendamiento el primero, y en el término municipal de San Martín de Rubiales el segundo, al objeto de exterminar los anima-

les dañinos que merodean por los mismos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que si alguien se considerase perjudicado en su derecho, pueda reclamar dentro del plazo reglamentario.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 13 de junio de 1947.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA Circular

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada viruela ovina, en el término municipal de Arenillas de Pisuerga (cuya aparición fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 46, de fecha 25 de febrero de 1947), por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo 239 del citado Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos 6 de junio de 1947.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

En cumplimiento de lo de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, es declarada oficialmente extinguida la enfermedad denominada viruela ovina, en el término municipal de Tardajos (cuya aparición fué publicada en el B. O. de la provincia número 23, de fecha 18 de enero de 1947), por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo número 239 del citado

Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos 6 de junio de 1947.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Junta Provincial del Censo Electoral

CIRCULAR NÚM. 2

A las Juntas municipales del Censo Electoral

Como continuación a la Circular número 1 de esta Junta Provincial y en el deseo de ésta de que se dé por las Juntas municipales el debido cumplimiento a las disposiciones del Decreto de 8 del mes actual (publicado en el B. O. extraordinario de la provincia, correspondiente al día 10), que regula el procedimiento para la aplicación del referéndum, se hace saber a dichas Juntas que, designados ya por las mismas los locales donde han de instalarse los Colegios electorales, precisa designar también a los que han de formar la Mesa electoral que en cada uno de esos Colegios ha de actuar, nombrando para cada Mesa un Presidente y dos Adjuntos, que son los que han de constituirla y los suplentes de uno y otros, pudiendo también ser designados para cada Mesa dos Interventores seleccionados por las Juntas entre los electores que de las mismas lo soliciten.

A esa finalidad, de designar los componentes de las Mesas electorales van encaminadas las disposiciones de los artículos 7.º al 15 inclusive de dicho Decreto, expresadas con suma claridad. Basta, por tanto, consignar aquí, que recibidas para el día 20 del corriente mes por las Juntas municipales las propuestas de electores comprendidos en los grupos de los apartados A), B) y C) del artículo 8.º, que las remiti-

rán respectivamente los Colegios oficiales y Asociaciones profesionales, las Delegaciones Sindicales y las Alcaldías, esas propuestas que no bajará cada una de seis electores completándose por la Juntas si no llegasen a ese número; serán la base de las tres listas por cada Sección que, correspondientes a los dichos grupos, formarán las Juntas relacionando los electores propuestos (previa la comprobación de que figuran inscritos en la Sección) por riguroso orden alfabético de apellidos y numerándolos correlativamente, y, así formadas, se reunirán las Juntas en sesión pública uno de los días del 20 al 25 del actual mes, y en ella, para saber de cuál de dichas listas se ha de extraer al Presidente de la Mesa y su suplente, se hace un sorteo entre las tres listas y conocida ya la favorecida, entre los electores de la misma, se hace otro sorteo para elegir dicho Presidente y el que siga en número a éste será su suplente, eligiéndose en la misma forma por sorteo y número correlativo entre los electores de las otras dos listas, un Adjunto y un Suplente de éste por cada una. En la misma sesión se elegirán, en su caso, los Interventores que antes de repetido día 20 hayan solicitado su nombramiento de tales y reúnan las condiciones exigidas para dicho cargo.

Finalmente, hechas las designaciones de todos los componentes de las mesas electorales, se publicarán en los sitios de costumbre y se comunicarán por oficio a los interesados y mediante credencial a los Interventores.

Los señores Presidentes de las Juntas municipales del Censo electoral cuidarán, bajo su responsabilidad, de dar el más exacto cumplimiento a lo prevenido en la presente Circular.

Burgos 17 junio de 1947.—El Presidente de la Junta Provincial, Tomás Pereda.

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Burgos

Relación de los contribuyentes de esta provincia, cuyos débitos, por el concepto de Patente Nacional de Circulación de Automóviles, han sido declarados partidas fallidas por insolvencia o por ignorarse su paradero en virtud de expediente instruido en la forma que se dispone en el Estatuto de Recaudación vigente de 18 de diciembre de 1928 y que se publica en el B. O. de esta provincia.

Presupuesto a que corresponde	Nombre de los deudores	Domicilio	Fecha de la declaración del fallido	IMPORTE Pesetas
1943 a 1945	Próspero Pardo Temiño	Burgos	13- 5-1946	2.700
1942	Juana García Sienes	Aranda de Duero	3- 6-1946	155'25
1943 a 1946	Claudio Aguado Meruelo	Sotillo de la Ribera	5- 7-1946	2.343'60
1945	Alejandro Andrés Mangas	Valle de Mena	31-12-1945	703'80
1936 a 1945	José Barbadillo Cayuela	La Aguilera	28- 4-1946	6.750
1940	Antonio Giménez	Burgos	28-11-1945	241'50
1941 a 1944	José Luis Martínez	Espinosa de los Monteros	14- 6-1945	1.176
1946	Anastasio Barbadillo	Tordueles	11-12-1946	556'89
1944 a 1946	Saturnino García Ortiz	Villarcayo	12- 2-1947	562'93
1945 a 1947	José Barbadillo Cayuela	La Aguilera	16- 5-1947	1.804'50

Burgos 11 de junio de 1947.—El Administrador de Rentas Públicas, Braulio de Diego Escudero.

Providencias Judiciales

Burgos.

Cédulas de citación.

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en sumario número 372 de 1946, por apropiación indebida, ha acordado se cite al denunciado Daniel Fernández Fuentes (a) «El Asturiano», a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado al objeto de ser oído en expresado sumario, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación mediante su inserción en el B. O. de esta provincia, expido la presente en Burgos a 12 de junio de 1947.—El Secretario judicial, Licenciado Emiliano Corral.

Anulaciones.

El Juzgado de instrucción de Aranda de Duero deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Vicente-Dionisio Gabañero Alcolea, en el sumario número 29 de 1940, sobre homicidio por imprudencia que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de octubre de 1940, por haberse presentado y decretado su libertad.

Aranda de Duero 10 de junio de 1947.—El Juez de instrucción.

Notaría de Villarcayo.

EDICTO

Con esta fecha, a instancias de D. Benigno Linares Sainz de la Maza, vecino de Villalázara de Montija, se ha iniciado en esta Notaría, Acta de Notoriedad, a fin de reanudar el tracto registral referente a las siguientes fincas, sitas en término municipal de Montija.

En Villalázara.

Casa con su molino harinero, en el barrio del Puente, sobre el río

Trueba, señalada con el número 10, linda izquierda, derecha y espalda, posesiones del caudal y frente coralada.

Huerta en dicho barrio, de ocho celemines, linda N. Ramón Blanco y otros, S. camarado y casa anterior, E. José Díez y O. Lino Corral.

Huerto en dicho barrio, de tres celemines, linda N. molino, S. río, E. cauce y O. posesiones de este caudal.

Entrerios.—Hereditad a este sitio, de siete celemines, linda N. camarado, S. río Trueba, E. Dionisio Ortiz y O. herederos de Antonio Isla.

Los Llanos.—Hereditad a este sitio, de 10 celemines, linda N. Abad de Vivanco, S. Conde Mortara, E. Valentín López y O. herederos de Vicente Ruiz.

El Asno.—Otra a este sitio, de 14 celemines, linda N. caudal, S. Julián Velasco, E. herederos de Tomás Rueda y O. B. Rivaherrera.

Castellanos o La Piedra.—Otra a este sitio, de 12 celemines, linda N. Pedro Relloso, S. B. Rivaherrera, E. Santiago Fernández y O. camino.

Agueras.—Otra a este sitio, de 2 fanegas, linda N. B. Rivaherrera, arroyo en medio, S. y O. arroyo madre y E. Los Angulos de Valmaseda.

Agueras.—Otra a este sitio, de 10 celemines, linda N. Los Angulos de Valmaseda, S. camino, E. herederos de Antonio Blanco y O. Gregorio López.

Agueras.—Otra de 4 celemines, linda N. Francisco Villasante, sur B. Rivaherrera, E. Dionisio Ortiz y O. Josefa López.

Sobedo.—Otra de 15 celemines, linda N. María García, S. arroyo, E. Los Angulos de Valmaseda y oeste Buenaventura Rivaherrera.

Paradeja.—Otra de 10 celemines, linda N. y S. Dionisio Ortiz, E. camino viejo y O. camino y Fidel Guiña.

San Esteban.—Otra de 10 celemines, linda N. María García, sur Dionisio Ortiz, E. Los Angulos de Valmaseda y O. camino y otra de Dionisio Ortiz.

La Isla.—Otra de 4 celemines, linda N. herederos de Tomás Pereda y S., E. y O. Dionisio Ortiz.

Riancho.—Otra de 22 celemines, linda N., S. y E. Dionisio Ortiz y O. José López y otros.

Fresno.—Otra de 4 celemines, linda N. arroyo, S. y E. herederos de Baltasar López y O. Rufino Rasines.

Los Casares.—Otra de 9 fanegas, cercada de pared y arroyo, linda N. otras de Manuel Baranda y otros, S. León Arroyo, E. Manuel Baranda y otros y O. Dionisio Ortiz. Dentro de esta finca corresponden a Balbina Ortiz Arana 7 fanegas y 14 celemines a Eusebio Corral.

En Nocecó.

Bárcenas.—Un prado de 8 celemines, linda N. Manuel Calleja, sur Santiago Fernández, E. Francisco Pereda y O. Régules de Villasantes.

En consecuencia, se notifica al titular registral de quien trae su derecho el requirente, D. Pedro Ortiz Arana, vecino que fué de Anzó de Mena, difunto o desconocido, a sus herederos y a cuentas personas puedan ostentar algún derecho sobre las indicadas fincas, para que dentro de veinte días, a contar desde la publicación de este edicto, comparezcan ante el Notario que suscribe exponiendo y justificando su derecho si alguno tuviere en dichas fincas, haciendo saber que transcurrido dicho plazo, sin oposición alguna, se continuará la tramitación de dicho expediente, a fin de inscribir dichas fincas a nombre del requirente en el Registro de la Propiedad de este partido.

Villarcayo 12 de junio de 1947.—Félix Ruiz Cámara.—Rubricado.

Anuncios Oficiales

Ayuntamiento de Burgos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 3 de mayo último, acordó la ejecución de dos secciones de 19 sepulturas cada una, clase especial, Letra A, que se

situarán en los patios de San Vitor y San Enrique, Zona sexta, del Cementerio municipal de San José, obras que serán contratadas mediante pública subasta y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría municipal, en el que figuran entre otras las siguientes:

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial a los veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con la asistencia del Vocal designado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en su sesión de 17 de enero de 1945 y del Notario a quien en turno correspondiera, conforme a lo prevenido en el artículo 130 de la vigente Ley Municipal, celebrándose dicho acto a la hora de las doce.

La entrega de las proposiciones podrá hacerse durante las horas de oficina, en cualquiera de los días hábiles, desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las doce horas del día anterior al de la subasta, debiendo ser exhibida la cédula personal del licitador y el resguardo del depósito provisional, que deberá constituirse en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, en metálico, en valores del Estado o del Ayuntamiento de Burgos, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Contratación Municipal, por la cantidad de mil cuatrocientas treinta y seis pesetas con ochenta y un céntimos, equivalente al 2 por 100 del tipo de licitación fijado en setenta y un mil ochocientos cuarenta pesetas con noventa céntimos.

Los que concurrán en calidad de mandatarios presentarán poder bastanteado por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación municipal D. Jesús Pérez Córdoba.

El adjudicatario se obliga a dar cumplimiento a las condiciones facultativas y administrativas que rigen para esta subasta y a cuantas disposiciones estén vigentes en materia de contratos con los Municipios, satisfacer el importe de los anuncios que se inserten y demás gastos que origine esta subasta o de ella se deriven, sometiéndose, en caso de litigio, a los Tribunales de esta Capital.

El adjudicatario deberá constituir una fianza para responder el cumplimiento de las condiciones que rigen para esta subasta, equivalente al 4 por 100 del tipo de adjudicación, dentro del plazo de diez días, a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

Las proposiciones, que deberán extenderse en papel de la clase sexta (450 pesetas) o reintegradas con póliza de igual cantidad, se sujetarán al siguiente

Modelo

Don...., vecino de...., con domicilio en la calle de...., núm...., pisó...., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm...., correspondiente al día.... de.... de 1947, así como de las condiciones facultativas y administrativas fijadas para la subasta de las obras de construcción de dos secciones de 19 sepulturas cada una, clase especial, letra A, que se situarán en los patios de San Vitor y San Enrique, Zona sexta, del Cementerio municipal de San José, que obran de manifiesto en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento de Burgos, las cuales acepta en su totalidad, se compromete a tomar a su cargo dichas obras en la cantidad de.... (en letra) pesetas céntimos.

Burgos..... de..... de 1947.
(Firma y rúbrica).

Burgos 12 de junio de 1947.—
El Alcalde, Carlos Quintana.

Alcaldía de Melgar de Fernamental

Aprobado por la Comisión Gestora, en sesión de 8 de los corrientes, el proyecto de presupuesto extraordinario, cuyo anteproyecto ha sido formado por el Sr. Alcalde cumpliendo el acuerdo adoptado el día 3, para atender a los gastos de construcción del Grupo Escolar Fernán-Armentález, de esta villa, y en el que figura como partida de ingreso el importe del préstamo que se tiene solicitado y a concertar con el Banco de Crédito Local de España, a tenor de lo que dispone el artículo 241 del Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, pudiendo durante este plazo y en las ho-

ras hábiles de oficina ser examinado y presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes por las personas naturales o jurídicas a que se refiere el artículo 228 del Decreto mencionado.

Melgar de Fernamental 11 de junio de 1947.—El Alcalde, Francisco Manrique.

Alcaldía de Espinosa de los Monteros.

Formado el reparto de cuotas de este año, para la extinción de plagas del campo, queda expuesto en público en Secretaría, durante ocho días, a los fines de su examen y reclamaciones que puedan producirse, advirtiéndose que pasada que sea no se admitirá ninguna y se elevará a la Superioridad.

Espinosa de los Monteros 11 de junio de 1947.—El Alcalde, Prudencio G. Maraño.

Alcaldía de Nebreda.

Transcurrido con exceso el plazo ordenado por esta Alcaldía, de fecha 7 de mayo del actual año, para la presentación de las declaraciones juradas de los bienes rústicos y pecuarios que poseen en este término municipal, sin que algunos contribuyentes lo hayan verificado, por el presente se les requiere para que las presenten en el improrrogable plazo de ocho días, advirtiéndoles que en caso de desobediencia se les impondrá la multa reglamentaria y se dará conocimiento a la Superioridad a los fines procedentes, significándoles además que se nombrará una Comisión de peritos para que investigue la riqueza de los mismos, cargándoles el importe de las dietas y demás gastos que ocasione dicha Comisión (párrafo 2.º del artículo 7.º de la Orden del Ministerio de Hacienda de 13 de marzo de 1942), quedando decaído de su derecho a reclamación con respecto a la riqueza imponible que de oficio se le asigne.

Lo que se advierte a los interesados en evitación de sanciones que esta Alcaldía está dispuesta a aplicar con el máximo rigor.

Nebreda 6 de junio de 1947.—El Alcalde, Florentín Santamaría.

Igual anuncio hace el Alcalde de Cebrecos.

Alcaldía de Regumiel de la Sierra.

Formadas las cuentas municipales de esta ciudad correspondientes al ejercicio de 1946 se hace saber que durante el plazo de quince días estará de manifiesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que los habitantes del término puedan examinarle en los días hábiles y presentar por escrito durante dicho plazo y en los ocho siguientes cuantas reclamaciones estimen pertinentes, según dispone el

artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal.

Regumiel de la Sierra 9 de junio de 1947.—El Alcalde, Andrés García.

Alcaldía de Pancorvo.

Formado el repartimiento individual para la extinción de plagas del campo, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos contribuyentes afectados lo deseen admitiéndose en ese plazo las reclamaciones que contra expresado repartimiento se presenten.

Pancorvo 10 de junio de 1947.—
El Alcalde, José Escasan.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Brazacorta, Revilla Vallejera, Castil de Carrias y Bañuelos de Bureba.

Alcaldía de Madrigalejo del Monte

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 26 de septiembre de 1941, Orden ministerial de 23 de octubre del mismo año, e instrucciones de 13 de marzo de 1942, y con el fin de determinar los índices relativos de riqueza de cada contribuyente, se requiere a todos los obligados al pago de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este término, para que en plazo de quince días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, comparezcan ante la Junta pericial a declarar sus bienes, provistos del último recibo de la contribución, y títulos justificativos de la propiedad o disfrute de los mismos.

Lo cual se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se requiere y emplaza arpa el cumplimiento de lo ordenado, advirtiéndoles de las responsabilidades que establece el artículo 324 del Código penal vigente y demás disposiciones, por ocultación, y de que, transcurrido dicho plazo y previa una segunda citación, sin comparecer, les sustituirán la Junta pericial en todas las actuaciones, asignándoles de oficio la riqueza que les corresponda.

En caso necesario se nombrarán peritos prácticos para reconocimiento de fincas, y se cargarán a sus causantes los gastos de comprobación.

A la vez se cita y emplaza a todos los contribuyentes forasteros para que designen representante en esta localidad a todos los fines de tal contribución territorial y de este servicio, previniéndoles que, transcurridos ocho días después de la publicación del presente anuncio en el periódico oficial sin hacerlo, serán considerados como de ignorado paradero, sustituyéndoles la Junta pericial en todas las actuaciones, y designándose los peritos prácticos que

se precisen para el reconocimiento de las fincas.

Madrigalejo del Monte 31 de mayo de 1947.—El Alcalde.

Alcaldía de Aguas Cándidas.

Formados por la Comisión gestora de este Ayuntamiento y Vocales asociados los padrones para hacer efectivos los ingresos asignados en las oportunas ordenanzas por leñas u hogares, pastos, arbitrios sobre vinos y carnes, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo pueden ser examinados por cuantas personas pudiera afectar, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas con arreglo a derecho.

Aguas Cándidas 4 de junio de 1947.—El Alcalde, P. O., Mateo González.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Belbimbre.

Habiendo sido confeccionado por esta Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos el repartimiento de guardería rural, correspondiente al presente año de 1947, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, al objeto de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndoles que pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Belbimbre 2 de junio de 1947.—
El Jefe de la Hermandad, Teódulo Pérez.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Palazuelos de Muñó

Habiendo sido confeccionado por esta Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos el repartimiento de Guardería rural correspondiente al presente año de 1947, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, al objeto de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndoles que, pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Palazuelos de Muñó 12 de junio de 1947.—El Jefe de la Hermandad, P. Tardajos.

DIPUTACION PROVINCIAL. — SERVICIO DE CONTRIBUCIONES

Segunda Zona de la Capital.

Año de 1944

D. Bernardo Ruiz, Agente Ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones en la exptesada Zona,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución de Rústica perteneciente al año 1444 y que fueron comprendidos en la relación

ón de descubierto, presentada en Tesorería Contaduría de esta provincia, en fechas, se hallan adeudando al Tesoro los contribuyentes que a continuación se expresan, las cantidades que se mencionan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros, de paraderos desconocidos, se les cita por medio del presente anuncio, para que en el plazo de ocho días, a contar de esta fecha, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurridos los cuales, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentnr nuevas notificaciones, conforme determina la base 15 del Real Decreto de 2 de marzo de 1926.

DEUDORES QUE SE CITAN

Cardeñajimeuo

Julita Cueva, 1'21
Pilar Cueva, 0'10
Epifanio Diez, 0'48
Ricardo Gil Carcedo, 10'24
Isebel González Rodrigo, 5'81
Mariauo González Saiz, 1'37
Francisco Martínez, 1'20
Julió Martínez, 2'96
Florencia Monedero Cueva, 9'33
Santiago Monedero Cueva, 7'35
Segundo Monedero Cueva, 7'71
Cecilia Monedero Palacios, 1'98
Juliana Palacios Ortega, 0'48
Julia Palacios Palacios, 0'48
Avelino Santos Palacios, 0'72

Cardeñuela Rfopico

Félix Alegre, 3'58
Pascual Alegre, 2'86
Vicente Alvarez, 2'86
Vicente Antero, 7'90
Marcelina Barrio, 1'96
Miguel Bravo, 3'59
Santiago Bravo, 8'62
Andrés Diez, 2'14
María Diez, 3'58
Santos Diez, 4
Eugenio García Diez, 0'71
Narciso Ibeas Martínez, 2'40
Petra Ibáñez, 1'46
Narciso Ibeas, 2'75
Ecaguiel Ibeas, 0'71
José Ibeas Gallo, 3'81
Fidel Maeso Andrés, 37'18
Cirilo Manso, 4'78
Mariano Manso, 7'17
Angel Manzanedo, 13'98
Agapito Martínez Ureta, 27'38
Julián Martínez, 3'07
Lesmes Martínez, 12'29
Mariano Martínez Ibeas, 30'12
Benito Monedero, 4'70
Luis Ortega, 10'04.
Eugenio Palacios Berzosa, 1'83
Fernando Palacios, 1'45
Buenaventura Pérez, 2'17.
Braulio Pérez Gallo, 2'91.
Luis Pérez, 25'89
Luis Pérez, 11'41
Martín Pérez, 2'88
Francisco Rodríguez, 25'96
Agapito Ruiz Eernández, 1'49.
Cristina Ruiz, 5'47
Juan Sáez, 2'86
Santiago Sáez, 2'14.
Andrés Sedano, 2'57
Francisco Ureta, 4'95
Juan Ureta, 9'32

Fermin del Val, 4'29

Castrillo del Val

Constantino Barrio Ureta, 4'52
Calixto Colind Palacioe, 0'55
Miguel Colina Alegre, 7'19
Pío Martínez Alcalde, 2'40
Vicente Villamartín, 2'23
Luis Casado Antón, 5'91
Narciso Sevilla, 2'50

Cueva de Juarros.

Jesús Arce Fuente, 42'85
Martín Arce Fuente, 0'65
Martín Arce Arribas, 31'00
Cecilia Lameno Cubillo, 40'50
Victor Casado Fuente, 0'70
Miguel Colina, 3'80
Miguel Cuñado Moral, 1'35
Felisa y Angel Cuesta, 15'00
Quirino Diez Santos, 2'40
Vicente Diez, 1'80

Valentín de la Fuente, 1'20
Peiayo Gallo, 1'95
Venancio García, 0'45
Benito Garrido Pérez, 3'80
Francisco Giménez, 0'70
Desiderio González Sáiz, 0'40
Gerardo González, 6'90
Felipe Hernando Martínez, 5'50
Patricio Heras Manero, 8'45
Honorato Maeso, 1'20
Teodora Maeso Briongos, 16'30
Antonio Martínez Gómez, 4'50
Basilio Moreno Fuente, 2'80
Vicente Navarro Cuesta, 1'20
Bruno Palacios, 0'70
Gabina Palacios Sáez, 3'45
Josefa Palacios, 3'40
Venancio Palacios, 1'35
Leoncio Roldán, 0'65
Benedicto Sáez Santos, 0'70
Bonifacio Sáez Briongos, 3'80
Cipriano Sáez Miguel, 3'30
Mariano Sáez Sáez, 1'70
Vicente Sáez Saez, 9'40
Veneranda Santos, 1'70
Josefa Vallejo Bárcena, 5'90
Julia Velasco, 1'90
Paulino Vicario, 27'50

Galarde.

Damián Arnáiz, 1'92
Daniel Arnáiz Hernando, 3'27
Dionisio Arnáiz Hernando, 0'68
Pedro Arnáiz García, 3'42
Quirico Arnáiz Lozano, 1'51
Andrés Arroyo Alegre, 2'40
Cirilo Arroyo Laro, 14'75
Félix Arroyo Arroyo, 1'05
Pablo Román Arroyo, 0'94
Victor Ayala Arroyo, 0'91
Victor Ayala Escolar, 8'32
Benito Garrido, 1'75
Román Gómez, 3'39
Clemente Hernando Vicente, 0'83
Mariano Martínez Lara, 1'74
Mariano Martín, 3'40
Aquilino Trrez, 0'43
Mariano Vicente, 4'07
Mariano Villamudria Raoyo, 1'57

Gamonal de Riooico.

Victoria Hortighela, 5'05
Aquilino Sáez Sáez, 11'55
Rafael Sáiz de Cabezón, 3'30
Conde de Villariego, 75'93
Andrés Carcedo, 8'11

Huronos.

Martín García, 2'15
Felipe Ibeas Miguel, 2'30

Ibeas de Juarros.

Zacarias Diez, 17'60
Isidro Domingo, 0'61
Félix Fuente, 6'62
Ascensión García, 2'12
Benito Garrido, 0'64
Plácido Lázaro, 20'80
Agustín Núñez, 6'20
Félix Pérez, 0'29
Tomás Sáez, 3'50
Josefa Soto, 8'20
Josefa Vallejo, 1'08

Y para su publicación en el B. O. de la provincia, expido el presente en Rubena a 21 de abril de 1947. = El Agente, Bernardo Ruiz.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Merindad de Valdeporres.

El día 8 del corriente, se ha extraviado una vaca al vecino de Dosante (Merindad de Valdeporres). D. Pedro López Ruiz, de las señas siguientes; Edad cuatro años, pelo cano, una oreja abierta, asta abierta, lleva una campanilla, está en día de parir, y que el día 9 por la noche fué vista en el pueblo de Virtus. Merindad de Valdeporres 12 de junio de 1947. = El Alcalde, V. Guerra.

SINDICATO PROVINCIAL DE GANADERIA DE BURGOS

Subasta de cueros

A las diecisiete horas del día 26 del actual, se celebrará la subasta de los cueros vacunos que se produzcan en los Mataderos municipales de Briviesca y pueblos de su partido judicial, en la Sala de Actos de esta Delegación Provincial de Sindicatos, Plaza Castilla, núm. 1.

Pliego de condiciones, en las oficinas de este Sindicato, de nueve a catorce, días laborales.

Burgos 16 de junio de 1947.

A las 18'30 horas del día 26 del actual se celebrará la subasta de los cueros vacunos que se produzcan en los Mataderos municipales de Salas de los Infantes y pueblos de su partido judicial, en la Sala de Actos de esta Delegación Provincial de Sindicatos, Plaza de Castilla número 1.

Pliego de condiciones en las Oficinas de este Sindicato, de nueve a catorce horas, días laborales. Burgos 16 de junio de 1947.

A las diecisiete horas del día 27 del actual, se celebrará la subasta de los cueros vacunos que se produzcan en los Mataderos municipales de Miranda y pueblos de su partido judicial, en la Sala de Actos de esta Delegación Provincial de Sindicatos, Plaza de Castilla, 1.

Pliego de condiciones en las Oficinas de este Sindicato, de nueve a catorce horas, días laborales.

Burgos 18 de junio de 1947.

A las 18'30 del día 27 del actual se celebrará la subasta de los cueros vacunos que se produzcan en los Mataderos municipales de Villarcayo y pueblos de su partido judicial, en la Sala de Actos de esta Delegación Provincial de Sindicatos, Plaza de Castilla número 1.

Pliego de condiciones en las Oficinas de este Sindicato, de nueve a catorce horas, días laborales.

Burgos 18 de junio de 1947.

G. BAÑUELOS
OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD
CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6
Plaza de José Antonio, 67 Teléfono 1300

PISOS NUEVOS

De sólida construcción y buena orientación, cuatro habitaciones independientes, cocina y servicios. Precio 48.000 pesetas.

Entrega inmediata.—BUENA INVERSIÓN.—Razón: Comestibles «LA COLMENA» Calle Calatravas número 3.

F. URRACA
OCULISTA
DEL HOSPITAL DE BARRANTES
Y DE LA CRUZ ROJA
LAIN CALVO, 18—TELÉFONO, 1311

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Capital desembolsado 207.488.000,— Ptas.
Reservas 166.620.887,28 »

SUCURSAL DE BURGOS

ALMIRANTE BONIFAZ, 24 (EDIFICIO DE SU PROPIEDAD)

CAJA DE AHORROS

LIBRETAS ORDINARIAS A LA VISTA 2 POR 100

SUCURSALES EN LA PROVINCIA: Aranda de Duero, Briviesca, Lerma, Melgar de Fernamental, Pradoluengo, Roa de Duero, Villadiego y Villarcayo.